

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89-001-2019-00215-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA:	ARACELI FRANCO LLORENTE
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia, y ante la manifestación hecha por el abogado de la parte demandante, se procederá a ordenar el emplazamiento de la parte demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En razón a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, la señora HERNILDA LOPEZ BELTRAN conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REGISTRESE en el sistema de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS al demandado, dejando las constancias respectivas dentro del expediente. Por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PUEBLOVIEJO – MAGDALENA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. 040 Notifico el auto anterior.</p> <p>Puebloviejo, 29 de septiembre de 2021</p> <p>SABAT ARÉVALO NUÑEZ Secretario.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pueblo-viejo/71</p>
--